

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno. N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 155, fecha: lunes, 13 de Agosto de 2018

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ESTRIEGANA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2108

BOP-GU-2018 - 2474

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N□ 11/2018

BOP-GU-2018 - 2475

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N∏ 8/2018

BOP-GU-2018 - 2476

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEOUE

MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LA EDIFICACION

BOP-GU-2018 - 2477

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y FECHA DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE LA TOBA. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. BOP-GU-2018 - 2478

AYUNTAMIENTO DE TAMAJON

MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL

BOP-GU-2018 - 2479

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

ANUNCIO LICENCIA DE ACTIVIDAD TALLER MECANICO

BOP-GU-2018 - 2480

AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

INFORMACIÓN PÚBLICA LICENCIA DE ACTIVIDAD

BOP-GU-2018 - 2481

AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO-PRESENTACIÓN SOLICITUDES

BOP-GU-2018 - 2482

AYUNTAMIENTO DE JIRUEQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 2483

JUZGADO DE LO SOCIAL N□ 1 DE GUADALAJARA

DESPIDO 307/2018 BOP-GU-2018 - 2484



AYUNTAMIENTO DE ESTRIEGANA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2108

2474

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.018, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	13.880
2	Impuestos indirectos	300
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.400
4	Transferencias corrientes	3.100
5	Ingresos patrimoniales	10.200
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	30.880



PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	6.200
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.310
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	270
5	Fondo de contingencia y otros	0
6	Inversiones reales	1.800
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	22.580

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2.018

A. Personal funcionario:

Denominación de la plaza Nº de puestos

Secretaría-Intervención 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estriégana, a 1 de agosto de 2018. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Trapero Estebaranz



AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N□ 11/2018

2475

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 11/2018, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Yebes, 10 de agosto de 2018.- EL ALCALDE, José Miguel Cócera Mayor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N□ 8/2018

2476

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 8/2018, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de



este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Yebes, 10 de agosto de 2018.- EL ALCALDE, José Miguel Cócera Mayor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LA EDIFICACION

2477

Por Providencia de Alcaldía, y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 36.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanistica, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, se acordó someter a exposición pública el proyecto de MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LA EDIFICACION, por periodo de un mes, a contar desde el dia siguiente al de publicación del presente en el Diario Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://aranzueque.sedeelectronica.es].

En Aranzueque, a 08 de Agosto de 2018. LA ALCALDESA. Fdo. Raquel Flores Sánchez



AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y FECHA DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE LA TOBA. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

2478

Con fecha 8 de agosto de 2018, esta Alcaldía ha RESUELTO:

"Publicado Anuncio de la Resolución de Alcaldía de 7 de marzo de 2018 en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 54 de fecha 16 de marzo de 2018 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Toba sobre la aprobación provisional de admitidos y excluidos de oferta de empleo público 2018;

Por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: una vez finalizado el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación del Anuncio de la Resolución de Alcaldía de 7 de marzo de 2018 en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para subsanación de errores y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, en el proceso selectivo por el sistema de concurso-oposición libre para cubrir una plaza de "Operario de Servicios Múltiples", vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, se aprueban la lista definitiva de admitidos y excluidos:

- Plaza de "Operario de Servicios Múltiples":

Admitidos:

Apellidos y Nombre D.N.I.

- * Alejandro Herranz Castro 0723......
- * José Luis Alcorlo Masa 0308.....
- * Hipólito Lomas del Moral 0897.....

segundo: el Tribunal Calificador que ha de juzgar el concurso-oposición libre para cubrir esta plaza, estará compuesto de la siguiente forma:

- Plaza de "Operario de Servicios Múltiples":



* PRESIDENTE:

Titular: Pedro V. Romero Tomico.

Suplente: Mª Pilar López Domínguez.

* vocales:

1º Titular: D. José Antonio Abánades Sanz

Suplente: D. Francisco Javier Martínez Fernández.

2º Titular: D. Pedro Buendía Jerez

Suplente: D. Ernesto Abad Santamaría.

3º Titular: D. Javier Cuervo Fernández.

Suplente:. D. Jesús Alique López

* SECRETARIO:

Titular: D. Manuel Álvarez García.

Suplente: Da. Isabel López de la Fuente.

Los miembros del Tribunal Calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

tercero: se convoca a los aspirantes para la práctica del concurso-oposición libre, que tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento de La Toba (sito en Plaza de la Concordia, 1) en los días y horas que a continuación se detallan:

- Plaza de "Operario de Servicios Múltiples": día 6 de noviembre de 2018, a las 09:00 horas.

cuarto: Disponer publicación de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

quinto: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo ordena y lo manda firmar el Sr. Alcalde-Presidente, D. Julián Atienza García, en La Toba a 8 de agosto de 2018. "

En La Toba, a 8 de agosto de 2018. El Alcalde, Fdo. Julián Atienza García.



AYUNTAMIENTO DE TAMAJON

MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL

2479

Transcurrido el periodo de exposición al público y audiencia a los interesados, sin reclamaciones, en relación con el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2.018, por el que se aprobaba con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Piscina Municipal y de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, queda elevado a definitivo el acuerdo de la modificación parcial, de la ordenanza citada y que se publica como anexo al presente edicto.

Contra el referido acuerdo, podrán los interesados presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P.

Tamajon, a 08 de agosto de 2.018. El Alcalde : Eugenio Esteban de la Morena.

ANEXO

MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGUALDORA DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL

Articulo 12. Aforo de las instalaciones.

Usuarios: 275 personas

Bañistas: 136 personas

Bañistas Vaso de recreo: 132

Bañistas vaso de chapoteo: 4

Artículo 13. Obligaciones de los usuarios

Prohibiciones

- Prohibición de baño a personas con enfermedades infactocontagiosas
- Prohibición de acceso a la piscina de niños menores de 8 años sin la compañía de un adulto responsable de su custodia y vigilancia.



Obligaciones

- Respetar el baño y estancia de los demás,
- Mantener en perfectas condiciones higiénicas la piscina y colaborar en su mantenimiento.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

ANUNCIO LICENCIA DE ACTIVIDAD TALLER MECANICO

2480

Por parte de Don OSCAR ISMAEL MICELLI, se ha solicitado licencia de actividad para instalación de TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, MECÁNICA Y ELECTRICIDAD, a emplazar en C/ DEL ARTE, NAVE A1-10 de esta localidad.

En cumplimiento con la normativa vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes

En Alovera, a 9 de agosto de 2018. La Alcaldesa. Mª Purificación Tortuero Pliego

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

INFORMACIÓN PÚBLICA LICENCIA DE ACTIVIDAD

2481

Por Don Héctor Madrid Rubio se ha solicitado del Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas licencia de actividad para ganado ovino en la Nave sita en el Polígono 3, Parcela 2 del municipio de Peralejos de las Truchas.



En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de treinta días desde la inserción del presente anuncio en el *BOP*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Peralejos de las Truchas a 8 de Agosto de 2018. El Alcalde.Fdo.: Timoteo Madrid Jiménez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO-PRESENTACIÓN SOLICITUDES

2482

Debiendo proveerse en este Municipio los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de 6/1985 de 1 de Julio, del Poder Judicial, y art. 5 del Reglamento núm. 3/1995 de 7 de Junio de los Jueces de Paz, se abre un plazo de 15 días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas a quienes interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.- Ser español, mayor de edad.
- 2.- No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculpado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
- 3.- No hallarse incurso en alguna de las siguientes causas de incompatibilidad:
 - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
 - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
 - Tener empleo o cargo dotado o retribuído por la Administración Pública.
 - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
 - Ejercer la Abogacía o la Procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

En Mirabueno, a 31 de julio de 2018; El Alcalde: José González Sopeña



AYUNTAMIENTO DE JIRUEQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

2483

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS 84.274,00

A.1. OPERACIONES CORRIENTES 59.274,00

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal 19.662,00

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios 31.637,00

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros 21,00

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 7.954.00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL 25.000,00

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales 25.000,00 CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS 4.000,00

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 4.000,00

TOTAL: 88.274,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS 88.274,00

A.1. OPERACIONES CORRIENTES 68.806,00

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos 20.235,00

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos 1.000,00

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 16.668,00

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 23.423,00

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales 7.480,00



A.2. OPERACIONES DE CAPITAL 19.468,00

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 19.468,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 88.274,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO

- Núm. de orden: 1. - Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención. - Grupo A. - Nivel: 20. - Número de puestos: 1. - Observaciones: Agrupación.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- Núm. de orden: 1. - Denominación de la plaza: Peón de Servicios Múltiples. - Grupo. - Número de puestos: 1. - Forma de provisión: Contrato temporal. - Observaciones: Plan de Empleo.

RESUMEN:

Funcionarios: 1

Laboral Temporal: 1

TOTAL PLANTILLA: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Jirueque, a 09 de agosto de 2018. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Marcos Luis Barahona Vallejo



JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N□ 1 DE GUADALAJARA

DESPIDO 307/2018

2484

EDICTO

D/Dª LUIS CARLOS NAVAJAS ROJAS, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000307 /2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª YOAN PERDOMO CRUZ contra la empresa GUADALTRANS LOGISTICS, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado DECRETO DE FECHA 18/05/2018 PARA CITACION A JUICIO PARA EL DIA 27/09/2018 A LAS 10,15 HORAS LA CONCILIACION Y A LAS 10,30 HORAS EL JUICIO, CONTRA EL QUE CABE RECURSO de reposicion en 3 dias

El texto integro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente , podra ser conocido por los interesado en la oficina Judicial sita en Avda. del Ejercito nº 12 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GUADALTRANS LOGISTICS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a siete de agosto de dos mil dieciocho.EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA